



DCADM- 273 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
08/05/2023

**E.848-23 "Compra de Rollos de papel Tissue - Laboratorio " -
CD 70/23 (adjudicación)**

VISTO, el expediente N° 848 -2023-AME-DDME-SAJI de fecha 12 de abril de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 65/23 de fecha 21 de abril de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 70/23, cuyo objeto es la “Compra de Rollos de papel Tissue - Laboratorio ”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Ecopel SRL;



Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, el informe técnico y análisis económico y presupuestario practicado por el Laboratorio y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 70/23, cuyo objeto es la “Compra de Rollos de papel Tissue - Laboratorio”, a la oferta presentada por la firma ECOPEL SRL (CUIT 30709718270) por un monto total de Pesos Setenta Mil Ciento Once con 10.(\$70.111,10), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 70/23, cuyo objeto es la “Compra de Rollos de papel Tissue - Laboratorio”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 70/23, cuyo objeto es la “Compra de Rollos de papel Tissue - Laboratorio”, a la oferta presentada por la firma ECOPEL SRL (CUIT 30709718270) por un monto total de Pesos Setenta Mil Ciento Once con 10.(\$70.111,10).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 8-15 Partidas Presupuestarias 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas